

JUSTIFICACION.

Con respecto a la información referente a las obligaciones de transparencia que señala la fracción XL del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el diverso 74, fracción XL de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, referente a lo siguiente:

ART. 74 FRACCIÓN XLA: EVALUACIONES Y ENCUESTAS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON RECURSOS PUBLICOS REALIZADAS.

Respecto a esta fracción la Secretaría de Protección Civil del Estado y/o el Instituto para la Gestión Integral de Desastres del Estado, no la encuentra contemplado, como una atribución a los mismo, ya que no se encuentra regulado en el Reglamento Interior del instituto de Protección Civil para el Manejo Integral de Riesgos de Desastres del Estado de Chiapas, ya que dichas atribuciones legales y facultades le corresponde a la Secretaría de Hacienda, que derivan del artículo 29 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.